Secretaria General y Servicios Administrativos

DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

MUNICIPIO: Chigorodó - Antioquia

FECHA: MARZO de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. Pólizas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía del municipio de Chigorodó, es la encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el Artículo 2° de la Constitución consagra "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Además de este mandato Constitucional, la obligación que recae en el ente municipal de realizar el suministro de papelería para las dependencias de la administración municipal, necesarios para el buen funcionamiento.

De igual manera, para el cumplimiento de su misión -. Visión, el ente estatal requiere de garantizar las condiciones mínimas de funcionamiento en el suministro de papelería para las dependencias de la administración municipal que se requieren para el correcto funcionamiento.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

Opción más favorable para resolver dicha necesidad desde los puntos de vista técnicos, económicos: Es oportuno en consideración a que se requiere para el buen funcionamiento de las dependencias de la administración municipal la compra de papelería.
Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo: Si se encuentra incluido.
Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan **los** recursos: Los rubros presupuestales por medio del cual se va a ejecutar el contrato tienen relación con el objeto del contrato a ejecutar, conforme a la certificación que dará el Técnico de Presupuesto.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: **SUMINISTRO DE PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un Contrato de Compraventa, previo el trámite de convocatoria pública por la modalidad de selección: mínima cuantía art 94 ley 1474/2011: Luego de revisado el objeto de este contrato y conforme lo establece la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en este Proceso es la Selección Abreviada de menor cuantía , y la causal que se invoca es el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007.

3. Especificaciones técnicas de las actividades.

El contrato a celebrar está clasificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme detodas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) según pasa a demostrarse:

Tipo de contrato: SUMINISTRO
Especificaciones del bien, características y cantidades:

ITEM	UNSPSC	DETALLE	U/ MEDIDA	CANT.
1	24111506	BOLSA PEQUEÑA DE 55X60	PAQT X 100 UND	100
2	24111506	BOLSAS DE BASURA GRANDE 100X120	PAQT X 50 UND	190
3	42281704	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GMS	PACA X 20 UND	200
4	30181614	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO BAÑO	UNIDAD	20
5	47131604	ESCOBA LIMPIATECHO EN FIBRA PLASTICA, SOPORTE DE PALO	UNIDAD	50
6	47131604	ESCOBA SEMIZULIA, PALO DE MADERA	UNIDAD	250
7	46181504	GUANTES PLASTICOS DOMESTICOS TALLA S Y M	PAR	70
8	53131626	JABON LIQUIDO DESINFECTANTE	LITRO	180
9	47131818	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQ X 460 ML, FRAGANCIAS SURTIDAS	CAJA X 24 UND	160
10	42281604	LIMPIDO X 1000 ML	CAJA X 12 UND	190
11	14111704	PAPEL HIGIENICO	PACA X 24 UND	50
12	24101510	PAPELERAS DE BAÑO	UNIDAD	15
13	24101510	PAPELERAS DE BASURA PARA OFICINA	UNIDAD	15
14	47131611	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO, SOPORTE PALO REDONDO	UNIDAD	160
15	47131617	TRAPERO PABILO MEDIANO	UNIDAD	250
16	24121807	VALDE PLASTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	20

DATOS DE RELEVANCIA PARA LA ENTREGA

DIRECCION DE LAS SEDES

La entidad compradora requiere la entrega de los bienes en las sedes relacionadas según las orientaciones impartidas por el almacenista municipal:

PARQUE EDUCATIVO
Secretaria de hacienda
Secretaria de infraestructura
Secretaria de Educación

TERMINAL DE TRANSPORTE CHIGORODO
Secretaria de Transito

Secretaria de Agricultura

CASA DE JUSTICIA
Inspección de policía
SISBEN
Familias en acción
Comisaria de familia

CASA ANCESTRAL
Secretaria de Gobierno
Secretaria General
Almacén municipal
Despacho alcalde
Programas sociales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Valor estimado del contrato es de **veintiocho millones de pesos (28.000.000).** Los valores para cada uno de los servicios se obtuvieronsegún las cotizaciones realizadas desde la Alcaldía y los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares.

Los recursos asignados para la presente contratación corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00230 del 28-01-2022. Según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$28.000.000

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios requeridos en el presente proceso deberán ser prestados en la Alcaldía de Chigorodó, Antioquia

5.2 FACTURACION FORMA DE PAGO

El Municipio de Chigorodó, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en acta de avance mensuales, de acuerdo al porcentaje de ejecución del contrato.

De igual forma publicar su respetiva cuenta de cobro en el SECOP II, para aprobación por parte del secretario supervisor.

5.3 SUPERVISOR

EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, que para este caso corresponde a la Alcaldía Municipio de Chigorodó en cabeza de SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien tendrá función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

5.4 Capacidad jurídica como requisito habilitante para participar del presente proceso de selección y causales que generan rechazo o declaratorio de desierto del proceso.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierredel presente proceso de selección, según el cronograma contenido en la presente invitación

- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas enel artículo 7°, y el parágrafo 2°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los Proponentes deberán acreditar:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cualno podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Chigorodó -Antioquia-.

5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso deconcurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado porla Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Las propuestas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado en la plataforma del SECOP II, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la normatividad colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar junto con la propuesta, el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la Ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercíaen la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.
Las personas naturales o jurídicas que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación, con la finalidad de determinar la capacidad jurídica Para celebrar contratos estatales con entidades públicas de la República de Colombia.

5.5 Causales de rechazo:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.

5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

7. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

8. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la misma sea exigida por la entidad.

9. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

10. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.

11. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.

12. Ofrecer al interior de la propuesta económica un valor inferior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial.

12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

14. Presentar más de una oferta económica.

5.6 Observaciones a la evaluación

La entidad en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en el cronograma del proceso otorgara (01) un día hábil, para que los proponentessi así lo consideran realicen observaciones a la evaluación.

5.7 Lugar de recepción de las ofertas.

Las propuestas presentadas por los oferentes a la entidad se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II.

5.8 Obligaciones del proponente a quien le sea comunicada la aceptación de la propuesta
Adicional a lo anterior, el proponente a quien le sea comunicada la aceptación de la propuesta para el cumplimiento del objeto contractual previsto en este proceso de selección, deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones y Derechos del PROPONENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL PROPONENTE se obliga especialmente a:

1. Proveer todos los suministros requeridos por el contratista a través de su supervisor, comprendidos dentro del anexo Nro. 1 al presente estudio, de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos elementos e insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioro durante el transporte y almacenamiento.
2. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes reponiendo el (los) elementos.
3. Cumplir con la entrega de los insumos requeridos por la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud pedido.
4. Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el proveedor y el Municipio de Chigorodó.
5. Garantizar el suministro de los elementos en los tiempos de entrega descriptos de esta contratación sin importar las temporadas
6. Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materiales o elementos importados.
7. Asumir los costos de legalización del contrato, así como todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual.
8. Entregar los bienes en el sitio designado por la entidad (Gastos de transporte, serán asumidos por el proveedor).
9. Entregar los bienes en empaques que garanticen su conservación para su almacenamiento (cajas de cartón y plástico elasteno o Papel Vinipel)
10. Suministrar estibas para almacenamiento de los bienes
11. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones y Derechos del MUNICIPIO Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Suministrar al PROPONENTE la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las

condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentada mente, en el evento contrario; c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

5.9 **Interpretación del contrato:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el PROPONENTE sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE, si hubiere lugara ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor

5.10 **Modificación del Contrato**: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio de Chigorodó –Antioquia– lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivadosusceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; éstasólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeronen el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del PROPONENTE; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2**.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3**.- Los contratos

adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previono vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-** El MUNICIPIO acreditará al PROPONENTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el PROPONENTE podrá renunciar a su ejecución y se procederáa su liquidación.

5.11 Terminación del contrato: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El MUNICIPIO reconocerá al PROPONENTE las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento decompensaciones e indemnizaciones.

5.12 Caducidad: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROPONENTE que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculantedel interventor, requerirá al PROPONENTE para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el PROPONENTE haya cesado el incumplimientoo lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidadse regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.El MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única

de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro PROPONENTE, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del PROPONENTE, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el PROPONENTE se obliga a aceptar.

5.13 Reclamos: Los reclamos que el PROPONENTE considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan;
b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

5.14 Mecanismos de solución de controversias contractuales: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

5.15 Indemnidad: EL PROPONENTE mantendrá indemne al MUNICIPIO, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el PROPONENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

5.16 Documentos del Contrato: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) El aviso de convocatoria; c) La propuesta del PROPONENTE y d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

5.17 Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: El presente contrato se perfecciona con la resolución de adjudicación emitida por EL MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, se efectuará posterior a la suscripción de contrato. 2. Se realizará la verificación del PROPONENTE, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARAGRAFO. - Las partes convienen que, si EL PROPONENTE no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, se dará por terminado el proceso.

5.18 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
- La no presentación de la oferta económica.
- No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

- Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural-.
- Y las demás contempladas en la Ley.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTARSE

Se realizó un estudio detallado de precios en el mercado de los diferentes bienes que se pretenden adquirir, de acuerdo a las exigencias técnicas señaladas en estudio previo, permitiendo establecer el presupuesto oficial de la contratación.

a. **Solicitud de cotizaciones:** Se solicitó dos cotizaciones a empresas interesadas y/o supermercados, teniendo en cuenta sus condiciones de producción como capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia en el objeto a contratar; a estos se les suministro toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del bien correspondiente. Para su constancia se anexa al estudio previo las cotizaciones.

b. **Análisis de consumos y precios históricos:** Se verifico y comparo los valores de contratos realizados en vigencias anteriores con objetos similares.

c. **La carga tributaria**

DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
Retención en la fuente	Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio de la empresa y el cual va discriminado tanto en el presupuesto oficial y en 13 propuestas presentada por los oferentes.
Timbre Nacional	De acuerdo a la tarifa señalada en el estatuto Tributario y en caso «fue la cuantía del contrato supere la establecida para este fin.
RETE ICA	Se causa respecto de la empresa que va a prestar el servicio en un 0.6%. Por tratarse de un impuesto de carácter territorial, el contratista es sujeto pasivo de este, de conformidad con las tarifas señaladas en el Estatuto Tributario Municipal.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	(0.5%): De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal.
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	(1%): De acuerdo a la norma tributaria el Orden Municipal. no aplica Para contratos de prestación de servicios de apoye a la gestión, profesionales y de régimen subsidiado.
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	(4%) De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal, quedan Exceptuados los contratos de régimen subsidiado, los de prestación de servicios.

ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	(0.5%): De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
HONORARIOS	Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales, en 10%
SERVICIOS GENERALES	Solo aplica para contratos de prestación de servicios en un 6% personas no declarantes. Solo aplica para contratos de prestación de servicios en un 4% para las personas declarantes.

d. **La carga administrativa:** hace referencia a las pólizas, pago de la seguridad social, transporte, fletes.

DEDUCCION	PORCENTAJE
Pólizas	Se deben de presentar unas pólizas de garantías: Etapa Precontractual: Garantía seriedad de la propuesta y etapa contractual: Cumplimiento y Calidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Justificación de los factores de selección para la selección de menor cuantía: Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia será aquella con el menor precio.

Además, se exigirán unos documentos habilitantes de la propuesta que deberán entregarse en un sobre independe la oferta económica, hay documentos que acreditan la capacidad jurídica, la financiera, la técnica y la organizacional.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:

- CAPACIDAD JURIDICA: HABILITA/INHABILITA
- CAPACIDAD FINANCIERA: HABILITA/INHABILITA
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: HABILITA/INHABILITA
- EXPERIENCIA: HABILITA/INHABILITA

Criterios de desempate: En caso de empate en el puntaje total, se optará: Por la propuesta que ofrezca el menor precio, Si el empate persiste se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00230 del 28/01/2022 con rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.006. (Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua)**
El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El cálculo se obtuvo del promedio de las tarifas cobradas por diferentes agentes aseguradores y se calcularon costos por la expedición de las siguientes garantías:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo el municipio de Chigorodó se precave frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada.	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Díez (10/%) por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres meses más
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, el municipio de Chigorodó se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	CUMPLIMIENTO	Díez por ciento (10/%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
El municipio de Chigorodó, se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor.	CALIDAD	Díez por ciento (10/%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Contrato se terminará, pudiendo el MUNICIPIO adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

YANET CRISTINA MADRID OSORIO
Secretaria General y Servicios Administrativos
Supervisora